



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE MAÓ**

#### **3675      *Exposición y cobranza IVTM 2013***

Aprobado el padrón del presente ejercicio 2013, que a continuación se relaciona:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de su exposición al público en el tablón municipal de edictos del Ajuntament de Maó por el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i del mismo texto legal.

Respecto al plazo de ingreso, se comunica que el periodo de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a los padrones antes relacionados, será del 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2013.

El ingreso se hará efectivo en las entidades de depósito con las que el Ayuntamiento tiene suscrito convenio de colaboración: CAIXABANK, S.A., BANCO MARE NOSTRUM, S.A., BANCA MARCH, S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA) Y CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA (COLONYA).

Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la c/ Bonaire, 7, mediante tarjeta bancaria en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Una vez finalizado el plazo de ingreso, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se incrementarán con el recargo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Maó, 22 de febrero de 2013.

**La Alcaldesa**

Águeda Reynés Calvache

